Ciudad de México, a 10 de abril de 2017

JUSTIFICACIÓN

Artículo 121 Fracción 29 "Concesiones, convenios, permisos, licencias" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y para la Plataforma Nacional de Transparencia

No se percibe un monto total, beneficio o recurso público, ni un monto entregado, sobre el bien, servicio y/o recurso aprovechado.

Y no se cuenta con documento donde se desglose el gasto a precios del año, o se informe sobre un monto total erogado, ni se tienen contratos plurianuales modificados; debido a que únicamente se emite la Autorización para la poda, derribo y/o trasplante de árboles, fundamentada en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y Articulo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Toda Vez que la emisión de una Autorización de para poda, derribo y/o trasplante, es Procedimiento Administrativo fundamentado en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, no se cuenta con datos justificativos de los rubros: Monto Total, beneficio, servicio o recurso público, ni del Monto entregado, bien o servicio aprovechado.

Esto con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de información pública de oficio, en lo que compete a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente.